EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE LIMPIADOR/A.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 26 de agosto de 2020, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:
D. José Antonio García Oliva.
Vocales:
D.ª Isabel María Herrero Palazón.
D.ª María José Semitiel Ríos.
D. Juan Antonio Hernández Carretero.
Secretario:
D. Antonio Fco. López Brocal.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, respectivamente, con fechas 13 de septiembre de 2016 y 21 de octubre de 2019 se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Alcaldía de 17 de julio de 2020, que son los siguientes:

a. **Tiempo trabajado para el Ayuntamiento de Fortuna**, con cualquier tipo de contrato. (Máximo 1 punto).
   i. Si no ha trabajado nunca.....1 punto
   ii. Si ha trabajado menos de 2 meses.....0,5 puntos
   iii. Si ha trabajado 2 meses o más.....0,15 puntos

b. **Circunstancias socio-económicas**.
   i. Por cada hijo/a menor de 16 o desempleado/a a su cargo..... 0,30 puntos
   ii. Por cada hijo/a con minusvalía reconocida.....0,20 puntos
   iii. Por tener minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el desarrollo normal del puesto de trabajo.....0,15 puntos
   iv. Por estar desempleado sin prestación alguna.....0,5 puntos
   v. Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna.....2,5 puntos
   vi. Víctima de violencia de género.....1 punto
   vii. Por estar en riesgo de desahucio.....1 punto

viii. Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia.....1,5 puntos

Umbrales de renta:

	UMBRAL 1
Familias de 1 miembro	3.771 €
Familias de 2 miembro	7.278 €
Familias de 3 miembro	10.606 €
Familias de 4 miembro	13.909 €
Familias de 5 miembro	17.206 €
Familias de 6 miembro	20.430 €
Familias de 7 miembro	23.580 €
Familias de 8 miembro	26.660 €
A partir del 8º miembro	3.079 € más por miembro

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido para tal efecto.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM".

Aplicando los criterios, la puntación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D. N. I.	Tiempo trabajado en el Ayto. Fortuna	Circunstancias Socio-Económica	Total
1	***39304S	0,15	4,80	**4,95**
2	***73480L	1,00	2,30	**3,30**
3	***35487Y	0,15	1,45	**1,60**
4	***39232N	1,00	0,50	**1,50**
5	***27958P	0,15	0,45	**0,60**

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, ese mismo listado, hasta ahora provisional, se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO - FORTUNA - MURCIA